CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **MENEVA S.R.L.** con **RUC Nº 80024014-6** domiciliada en la calle 25 de mayo e/ Caballero y México, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 458.100** representada para este acto por el **Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** con Cédula de Identidad Nº **921.153,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357942.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.2.0 OG 310 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero Nº 1	Gs. 31.268.204.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 310 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 18.113.500.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs.- 49.381.704.-**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2019
*****

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 104 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 11 de junio del 2019.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
				1.2.0.					
1	50101538-003	Ajo	Unidad	Unidad	117	Agrovil	Nacional	777	90.909
2	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	Bolsa	500	Agrovil	Nacional	1.665	832.500
3	50101538-008	Lechuga	Unidad	Unidad	600	Agrovil	Nacional	1.110	666.000
4	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	120	Agrovil	Nacional	5.900	708.000
5	50101538-010	Perejil	Unidad	Unidad	350	Agrovil	Nacional	555	194.250
6	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	120	Agrovil	Nacional	2.997	359.640
7	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	150	Agrovil	Nacional	2.997	449.550
8	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	Unidad	120	Agrovil	Nacional	555	66.600
9	50101538-022	Repollo	Kilogramos	Caja	120	Agrovil	Nacional	2.775	333.000
10	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	120	Agrovil	Nacional	4.900	588.000
11	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	120	Agrovil	Nacional	2.775	333.000
12	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	100	Agrovil	Nacional	2.220	222.000
13	50101538-9998	Cilantro / Kuratu	Unidad	Unidad	120	Agrovil	Nacional	1.665	199.800
14	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	300	Agrovil	Nacional	2.775	832.500
15	50101634-004	Limon	Kilogramos	Caja	96	Agrovil	Nacional	3.330	319.680
16	50101634-006	Manzana	Kilogramos	Caja	120	Agrovil	Nacional	8.880	1.065.600
17	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	120	Agrovil	Nacional	2.220	266.400
18	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	Caja	250	K-zero	Nacional	8.600	2.150.000
19	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	Caja	250	Meneva	Nacional	34.000	8.500.000
20	50112001-005	Costilla	Kilogramos	Caja	100	Meneva	Nacional	28.000	2.800.000
22	50112001-010	Jamón	Kilogramos	Caja	6	Mutti	Nacional	28.000	168.000
26	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	Bolsa	50	Mutti	Nacional	18.700	935.000
28	50131704-001	Leche en polvo	Unidad	Paquete	100	Lactolanda	Nacional	31.000	3.100.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2019
*****

29	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Unidad	12	Lactolanda	Nacional	25.000	300.000
31	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Litros	Botella	10	Cocinero	Argentina	57.720	577.200
32	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	Paquete	50	Villalba	Nacional	24.500	1.225.000
33	50161509-004	Edulcorante liquido	Unidad	Frasco	24	Si diet	Argentina	10.400	249.600
35	50161511-004	Dulce de guayaba	Unidad	Pote	24	Tres Hermanas	Nacional	7.800	187.200
38	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapack	96	Frutika	Nacional	2.220	213.120
41	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	Paquete	10	Unisal	Nacional	1.800	18.000
42	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	Paquete	10	Unisal	Nacional	1.800	18.000
43	50171707-001	Vinagre Blanco	Litros	Frasco	20	La copa	Nacional	4.850	97.000
44	50171830-002	Mostaza	Unidad	Sachet	10	Menoyo	Argentina	16.095	160.950
45	50171831-001	Salsa de soja	Litros	Frasco	20	Sanken	Nacional	5.217	104.340
47	50181903-001	Galleta	Kilogramos	Paquete	120	La criolla	Nacional	6.327	759.240
48	50181903-003	Coquito	Kilogramos	Paquete	120	La criolla	Nacional	8.100	972.000
49	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	20	La criolla	Nacional	5.100	102.000
50	50192901-001	Ñoquis	Kilogramos	Paquete	25	La criolla	Nacional	9.200	230.000
53	50221101-001	Arroz	Kilogramos	Paquete	25	Lp buen sabor	Nacional	15.000	375.000
54	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	Bolsa	25	San Pedro	Nacional	8.000	200.000
55	50221102-003	Harina de maíz	Kilogramos	Paquete	25	San Pedro	Nacional	6.105	152.625
56	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	Paquete	50	Colonia	Nacional	2.930	146.500
2.3.10									
58	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	300	Agrovil	Nacional	4.900	1.470.000
59	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Caja	200	Agrovil	Nacional	2.997	599.400
60	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	5.900	1.180.000
61	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.775	555.000
62	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.220	444.000
63	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.997	599.400
64	50101538-022	Repollo	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.775	555.000
65	50101538-003	Ajo	Unidad	Unidad	100	Agrovil	Nacional	777	77.700
66	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	100	Meneva	Nacional	19.000	1.900.000
67	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	200	K-zero	Nacional	8.050	1.610.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

68	50112002-001	Carne de cerdo	Kilogramos	Bolsa	200	Mutti	Nacional	17.000	3.400.000
70	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Unidad	200	Nutri Huevos	Nacional	16.500	3.300.000
71	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	200	Villalba	Nacional	4.900	980.000
75	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	200	Agrovil	Nacional	2.775	555.000
76	50101634-016	Pomelo	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.220	444.000
77	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.220	444.000
TOTAL									**49.381.704**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 49.381.704.-) Guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil setecientos cuatro.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Nacional de Fomento** con cuenta corriente Nº **0001056008516019.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Remitirse a la Carta de Invitación en el **"ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS"** y la **ADENDA Nº 1".**

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

MENEVA S.R.L. RUC 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2019
*****

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionado la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega será en:**

- (1.2.0) Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Macal López, Edificio del Centro Financiero Nº 1. Teléfono 021-2498201/204.
- (2.3.10) Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización José Asunción Flores. Teléfono: 0981-735592

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada.

Conforme al Formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

MENERVA S.R.L. RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2019
*****

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio del 2019.

.....
Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL. DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TIEC. JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE